

Proceso: SUCESION INTESTADA
Causante: HERNANDO LADINO ROJAS
Demandante:
Demandado:
500013110002-2021-00016-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 2 de mayo de 2022. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

En atención a la reiterada solicitud de reconocer a la señora MARINA ACOSTA RUIZ como heredera del causante HERNANDO ROJAS LADINO en representación de su hijo fallecido ANDRES FELIPE LADINO ACOSTA, el despacho se está a lo decidido en proveído del 1º de diciembre de 2021 pues se insiste que dicha figura es inaplicable cuando se trata de ascendientes.

Solicitar a la señora LUZ DELIA CUBAQUE informe sobre las gestiones adelantadas ante la DIAN a efectos de obtener el paz y salvo que esa entidad emite.

Respecto a los frutos civiles de los bienes sucesorales, se le indica a la peticionaria que por efecto de las medidas cautelares decretadas, una vez surtidas, principalmente respecto a bienes inmuebles, los auxiliares de la justicia que se designen, rendirán los informes y cuentas frente dichos frutos producidos, señalando que en el expediente no se cuenta con informe o prueba laguna al respecto, siendo los coherederos los que deben conocer o haberse cerciorado de tal aspecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

Quedo notificado

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:
Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47985220282ce203960d50f5dec062d8618d6a0ead070a03007bf632e0474ae4**

Documento generado en 17/08/2022 08:36:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>